REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución Nº 6/2009 del Consejo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Eliana Gabriela GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución Nº 6/2009 de la Regional Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 6/2009 del Consejo de la Regional Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Servicios Turísticos II, Comercialización II y Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Contabilidad, a la alumna Eliana Gabriela

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GONZALEZ, Legajo N° 943, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1009/2009

UTN
mel
JCA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior